

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República de Perú”

**INFORME N.º 103-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/JANM**

- A** : **ING. MARTHA CECILIA HERRERA MONTEALEGRE**  
Coordinadora de la Unidad Funcional de Infraestructura.
- Asunto** : **INFORMACIÓN 02 COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 01.**  
Contrato N.º 006-2022-FONDEPES/OGA.  
Contratación de bienes para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DEFENSAS TIPO “D” PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA DE LA PLATAFORMA BAJA DEL DPA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.”
- Referencia** : a) Memorando Interno N° 00671-2022-FONDEPES/UFI.  
b) Memorandum N° 748 - 2022 - FONDEPES/OGA
- Fecha** : Lima, 03 de agosto del 2022

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento b) de la referencia, donde se solicita informar a partir de cuándo (fecha probable), se estaría iniciando el plazo de la prestación adicional 01 al contrato N° 006-2022-FONDEPES, toda vez que, en el expediente técnico del contratista, señala, que el tiempo de ejecución del adicional sería de treinta (30) días calendario.

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Con fecha 25 de febrero de 2022 se suscribió el Contrato N.º 006-2022-FONDEPES/OGA referente a la “Contratación de Bienes para la Adquisición e Instalación a todo costo de Defensas Tipo “D” para el mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque” con CUI n.º 2177135, con la empresa contratista SEGMEL S.A.
- 1.2. Habiéndose cumplido con las condiciones para el inicio del plazo contractual establecido en el artículo N° 184 del RCLC, las fechas programadas de inicio y fin de servicio quedan establecida como a continuación se indica:
- Fecha Programada de Inicio de Servicio :26/02/2022
  - Plazo contractual : 90 días calendario
  - Fecha Programada de Fin de Servicio : 26/05/2022
- 1.3. Con fecha 03 de marzo de 2022, se tuvo una visita de campo de los representantes por parte de FONDEPES, CONTRATISTA y ASARPAR para verificar el estado de la defensa de la plataforma baja existente (zona a intervenir).

**Prestación Adicional N.º 01**

- 1.4. Con Carta N° 031-2022, de 25 de mayo de 2022, el contratista alcanza el Informe Técnico N° 007 – 2022/JGalán, del personal clave; donde manifiesta, que la defensa existente tiene deficiencias debido a que se encuentra arriba del espejo de agua de mar, haciendo que las embarcaciones no tengan un adecuado acoderamiento, por ello sugiere revisar, analizar y aprobar la propuesta técnica planteada mediante la siguiente Prestación de adicional N.º 01 presentado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República de Perú”

- 1.5. Con Informe N.º 060-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/JANM, se solicita evaluación a la documentación del Adicional N.º 01 presentado por el contratista, a la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería-UFEI.
- 1.6. Con Informe N.º 005-2022/FONDEPES/MCAR, de 01 de junio de 2022, la Especialista en Costos y Presupuesto de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, en adelante UFEI, informa sobre la evaluación realizada a los documentos del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 01.
- 1.7. Con Informe N.º 024-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/NCGC, de 01 de junio de 2022, el Ing. Nilton Cesar Guerra Chumbes por parte de UFEI como ingeniero Estructural manifiesta sus recomendaciones sobre el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 01.
- 1.8. Con informe N.º 064-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/JANM, el Coordinador del Proyecto, deriva las observaciones y recomendaciones respecto a la documentación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 01 al CONTRATISTA para que sean subsanadas.
- 1.9. Con Carta N.º 049-2022-SEGMEI, de 23 de junio de 2022, el CONTRATISTA, hacer llegar el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 01 para que pueda ser revisado y aprobado.
- 1.10. Con Informe N.º 082-2022-FONDEPES/JNM, de 27 de junio de 2022, el suscrito deriva el levantamiento de observaciones al Expediente técnico de la prestación Adicional N.º 01 a la UFEI.
- 1.11. Con Informe N.º 033-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/NCGC, de 28 de junio de 2022, el Ing. Estructural-UFEI, da su conformidad al levantamiento de observaciones al expediente Adicional N.º 01 de la prestación.
- 1.12. Con Informe N.º 012-2022-FONDEPES/MCAR, de 28 de junio de 2022, Especialista en Costos y Presupuesto de la UFEI, da su conformidad al levantamiento de observaciones al expediente técnico de la prestación Adicional N.º 01.
- 1.13. Con Memorandum N.º 061-2022-FONDEPES/ DIGENIPAA-UFEI, la Arquitecta Lucia Ledesma Martínez, Coordinadora de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, se pronuncia con opinión favorable en referencia a la prestación adicional 01.
- 1.14. Con Informe N.º 087-2022-FONDEPES/JNM, de 05 de julio de 2022, el suscrito hace su pronunciamiento sobre la conformidad al expediente técnico de la prestación adicional N.º 01, luego que los especialistas de Costos y Estructuras de la UFEI den su conformidad de la misma.
- 1.15. Mediante Memorando N.º 02306-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de 06 de julio de 2022, DIGENIPAA deriva el informe del ítem anterior a la Oficina General de Administración, en adelante OGA, para que proceda con el trámite del Adicional N.º 01 según la normativa vigente.
- 1.16. Mediante Cargo N.º 08820-2022-FONDEPES/OGA, de 15 de julio de 2022, la OGA deriva a la Unidad Funcional de Abastecimiento, en adelante UFA, para que remita su pronunciamiento a la aprobación del Expediente técnico de la prestación adicional N.º 01.
- 1.17. Mediante Cargo N.º 09292-2022-FONDEPES/OGA, de 18 de julio de 2022, OGA da conocer a la UFA la aprobación del Certificado de Crédito N.º 2461 para atender la Prestación Adicional N.º 01 al contrato N.º 006-2022-FONDEPES.
- 1.18. Mediante Memorando Interno 0327-2022-FONDEPES/UFI, de 18 de julio de 2022, al suscrito se le remite el Cargo N.º 04276-2022-FONDEPES/UFA de la UFA para que pueda remitir un informe complementario al documento informe b) de la referencia.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República de Perú”

Ampliación de Plazo

- 1.19. Con Carta N.º 033-SEGMEI, el contratista alcanza el informe Técnico N.º 008-2022/JGalán, del personal clave, donde solicita Ampliación de Plazo N.º 01 del periodo 18 al 26 del mes de mayo del 2022.
- 1.20. Con fecha 03 de junio de 2022, el contratista envía la Carta N.º 039-2022-SEGMEI, donde informa que se presentaría una solicitud de ampliación de plazo N.º 02 debido al oleaje anómalo y que sería sustentado dentro del plazo estipulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 1.21. Con fecha 11 de junio de 2022, con DECRETO SUPREMO N.º 068-2022-PCM, el gobierno decreta día no laborable en el sector público, y esto se tomaría en cuenta dentro de los siete (7) días hábiles de la presentación de la solicitud de ampliación por parte del contratista.
- 1.22. Con fecha 15 de junio de 2022, envía la Carta N.º 041-2022-SEGMEI, donde solicita la ampliación de plazo N.º 02 y adjunta el Informe Técnico N.º 010 – 2022/JGalán, del personal clave, donde indica los reportes históricos de los oleajes anómalos de la jurisdicción de Lambayeque durante el periodo del 26 de mayo al 04 del mes de junio de 2022, impiden continuar con la colocación del segundo tramo de 1.50 metros del tubo cuadrado blanco que se viene fijando a la estructura existente mediante soldadura, a la fecha, como se aprecia solo se ha podido soldar el primer tramo de 1.20 metros.
- 1.23. Con fecha 15 de junio de 2022, el contratista envía la Carta N.º 040-2022-SEGMEI, donde solicita la Ampliación de Plazo N.º 03, y adjunta el Informe Técnico N.º 009-2022/JGalán, del personal Clave, donde indica los reportes históricos de los oleajes anómalos de la jurisdicción de Lambayeque durante el periodo 02/06/2022 hasta el 14/06/2022.
- 1.24. Mediante Informe N.º 079-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM, el suscrito da atención a la solicitud de la ampliación de plazo N.º 02 por parte del CONTRATISTA.
- 1.25. Mediante Informe N.º 081-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM, el suscrito da atención a la solicitud de la ampliación de plazo N.º 03 por parte del CONTRATISTA.
- 1.26. Mediante Notificación Electrónica Carta N.º 313-2022-FONDEPES-OGA, se da respuesta a la solicitud de ampliación 02, con fecha 01 de julio de 2022, la OGA se pronuncia declarando improcedente en vista que el hecho generador no concluye, no limitando que el contratista lo solicite cuando cese la causal.
- 1.27. Mediante Notificación Electrónica Carta N.º 314-2022-FONDEPES-OGA, se da respuesta a la solicitud de ampliación 03, con fecha 01 de julio de 2022, la OGA se pronuncia declarando improcedente en vista que el hecho generador no concluye, no limitando que el contratista lo solicite cuando cese la causal.
- 1.28. Mediante correo electrónico, de 12 de julio de 2022, la OGA de FONDEPES cumple con notificar la Carta N.º 347-2022-FONDEPES/OGA, indicando que procede la ampliación de plazo n.º 01.
- 1.29. Mediante Memorando Interno 00392-2022-FONDEPES/UFJ se hace conocimiento al suscrito la Carta N.º 055-2022-SEGMEI, de 20 de julio de 2022, respecto a la renuncia de gastos generales por parte del CONTRATISTA en referencia a las ampliaciones de plazos por hechos generados por el oleaje anómalo, que no son atribuibles a ninguna de las partes.
- 1.30. Mediante Memorando Interno 00393-2022-FONDEPES/UFJ se hace conocimiento al suscrito la Carta N.º 056-2022-SEGMEI, de 20 de julio de 2022, del contratista, donde indica que el oleaje anómalo persiste a la fecha y se solicitaría la correspondiente ampliación de plazo en cuanto concluya el hecho generador.
- 1.31. Se hace llegar el Informe N.º 099-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFJ-JANM, complementario, al Informe N.º 087-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFJ-JANM, respecto a la aprobación de la prestación adicional 01 del contrato de la referencia, solicitado por la Oficina General de Administración (OGA).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República de Perú”

- 1.32. Con Memorandum N° 748 - 2022 - FONDEPES/OGA, donde se solicita informar a partir de cuándo (fecha probable), se estaría iniciando el plazo de la prestación adicional 01 al contrato N° 006-2022-FONDEPES, toda vez que, en el expediente técnico del contratista, señala, que el tiempo de ejecución del adicional sería de treinta (30) días calendario.

## 2. BASE LEGAL.

Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

Contrato N°006-2022-FONDEPES/OGA

## 3. ANÁLISIS.

- 3.1. Este informe complementario, precisa sobre la vigencia del plazo de ejecución, de este contrato, el mismo que se mantiene paralizado, por la afectación del oleaje anómalo, que se suscita desde el 18 de mayo del 2022 a la fecha, el mismo que ha afectado directamente la ejecución de la instalación de las defensas tipo D, en 09 días calendario, de su plazo original, que ha impedido realizar los trabajos de soldadura; se tiene previsto, que el oleaje anómalo que se presenta, debe concluir dentro de la primera quincena del mes de agosto, en vista que se acerca el cambio de estación de Invierno a primavera. En ese sentido la fecha probable de Inicio del plazo de la prestación adicional 01 al contrato N° 006-2022-FONDEPES, sería el 10 de agosto del 2022 y tomado en cuenta el plazo de ejecución del adicional que es de treinta (30) días calendario y que las actividades pendientes de ejecutar del contrato original, están directamente vinculadas como proceso constructivo con la prestación adicional 01, la fecha de término de la prestación adicional 01, sería el 08 de setiembre del 2022.
- 3.2. Asimismo en este informe complementario se reitera sobre la necesidad de la prestación adicional 01, por mayores metrados y partidas nuevas que no fueron previstas en el expediente inicial, con el que fue convocado y suscrito este contrato, y que ha sido sustentado, documentadamente, tal como se indica en los antecedentes del presente informe, precisando, que la defensa existente del contrato principal que se inició su ejecución en el año 2015, tiene deficiencias debido a que existen estructuras metálicas que se encuentra arriba del espejo de agua de mar, en épocas de marea baja del mar, haciendo que las embarcaciones no tengan un adecuado acoderamiento, y en muchos casos las pequeñas embarcaciones (chalanas) se han incrustado en los tubos de acero, causando temor en la seguridad del pescador artesanal, cabe destacar que este adicional contempla partidas nuevas tal como la colocación de una nueva fila de llantas, y el reforzamiento de la estructura metálica, que no estuvo contemplados en el expediente inicial.
- 3.3. En el Informe N°087-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM, en su análisis se precisa que el monto del Prestación Adicional N°01 asciende a la suma de S/49,940.94 (cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 94/100 nuevos soles) incluido el IGV, el Presupuesto del Contrato Original la suma de S/225,750.00 (doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) incluido el IGV, y que el nuevo Monto Actualizado asciende a S/. 275,690.94 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 94/100 soles) el cual representa el 22.12% del monto contractual; no superando el 25 % conforme a los numerales 34.2 y 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 157.1 del art.157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República de Perú”

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1. La vigencia del plazo de ejecución, de este contrato, se mantiene paralizado, en razón del oleaje anómalo, que se suscita desde el 18 de mayo del 2022 a la fecha, el mismo que ha afectado directamente la ejecución de la instalación de las defensas tipo D.
- 4.2. Se tiene previsto, que el oleaje anómalo que se presenta, debe concluir dentro de la primera quincena del mes de agosto, en vista que se acerca el cambio de estación de invierno a primavera. En ese sentido la fecha probable de Inicio del plazo de la prestación adicional 01 del contrato N° 006-2022-FONDEPES, sería el 10 de agosto del 2022.
- 4.3. Tomado en cuenta el plazo de ejecución del adicional 01 que es de treinta (30) días calendario y que las actividades pendientes de ejecutar del contrato original, están directamente vinculadas como proceso constructivo con la prestación adicional 01, la fecha de termino debería ser el 08 de setiembre del 2022.
- 4.4. La ejecución de la prestación adicional 01 del contrato N° 006-2022-FONDEPES, es necesaria su ejecución para alcanzar la finalidad del contrato y asciende a la suma de S/49,940.94 (cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 94/100 nuevos soles) incluido el IGV y representa el 22.12% del monto contractual; no superando el 25 % conforme a los numerales 34.2 y 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 157.1 del art.157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda derivar el presente Informe a la Oficina General de Administración (OGA), para el conocimiento de esta información complementaria, proseguir con la aprobación del presente expediente de prestación adicional N° 01 y continuación de la emisión del Resolutivo correspondiente que resuelve la procedencia de otorgamiento de la Prestación Adicional N° 01 solicitada por el contratista.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



JORGE AUGUSTO NECIOSUP MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 48330

Ing. Jorge Neciosup Montenegro  
Coordinador del Proyecto DPA San José-Lambayeque

Cc: Archivo  
JANM/UFI



**MEMORANDO N° 2866 - 2022-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** **SRA. NEVER PATRICK MIRANDA ABURTO**  
Jefa de la Oficina General de Administración

**Asunto :** **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 02 AL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 01.**  
Contrato N.º 006-2022-FONDEPES/OGA.  
Contratación de bienes para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DEFENSAS TIPO "D" PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA DE LA PLATAFORMA BAJA DEL DPA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

**Referencia :** a) Nota N° 259 – 2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFÍ  
b) Informe N° 103-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFÍ/JANM  
c) Memorando N° 748 - 2022 - FONDEPES/OGA

**Fecha :** Lima, **03 AGO. 2022**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la Información complementaria, según la referencia c), de la Prestación Adicional N° 01, de la Contratación de Bienes para la Adquisición e Instalación a todo costo de Defensas Tipo "D" para el mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Al respecto, el Ing. Jorge Augusto Neciosup Montenegro, coordinador del Proyecto del DPA San José, a través del Informe de la referencia b), el cual hago mío en toda su extensión, menciona que la fecha probable de inicio del plazo de la prestación adicional 01 al contrato N° 006-2022-FONDEPES, sería el 10 de agosto del 2022 y tomado en cuenta el plazo de ejecución del adicional que es de treinta (30) días calendario y que las actividades pendientes de ejecutar del contrato original, están directamente vinculadas como proceso constructivo con la prestación adicional 01, la fecha de término de la prestación adicional 01, sería el 08 de setiembre del 2022; y que persiste la necesidad de la prestación adicional 01, por mayores metrados y partidas nuevas que no fueron previstas en el expediente inicial, con el que fue convocado y suscrito este contrato y que son imprescindibles su ejecución para cumplir objeto del contrato.

Por lo expuesto, se adjunta los actuados para revisión y tramite.

Atentamente,

**FONDEPES**  
  
Ing. Luis Vilchez Chavarry  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 717- 2022-FONDEPES/UFA**

A : **Lic. NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO**  
Jefe de la Oficina General de Administración – OGA

Asunto : Solicitud de aprobación de ejecución de prestación adicional N° 01 a la Adquisición e Instalación a Todo Costo de Defensas Tipo "D" para el Mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque

Referencia : a) Memorando N° 2866-2022-FONDEPES-DIGENIPAA  
b) Nota N° 259-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFI  
c) Informe N° 103-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFI-JANM  
d) Memorando N° 2649-2022-FONDEPES-DIGENIPAA  
e) Nota N° 187-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFEP  
f) Informe N° 099-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFI-JANM  
g) Carta N° 056-2022-SEGMEL  
h) Carta N° 055-2022-SEGMEL  
i) Memorando N° 2856-2022-FONDEPES-OGPP  
j) Memorando N° 2306-2022-FONDEPES/DIGENIPAA  
k) Nota N° 025-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP  
l) Informe N° 087-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM  
m) Memorando N° 2256-2022-FONDEPES/DIGENIPAA  
n) Memorando N° 061-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI  
ñ) Informe N° 012-2022-FONDEPES/MCAR  
o) Informe N° 033-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/NCGC  
p) Memorando Múltiple N° 097-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP  
q) Informe N° 082-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM  
r) Carta N° 049-2022-SEGMEL  
s) Carta N° 457-2022-FONDEPES-DIGENIPAA  
t) Nota N° 700-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFEP  
u) Carta N° 031-2022-SEGMEL  
v) Contrato N° 006-2022-FONDEPES (AS-023-2021-FONDEPES)

Fecha : Lima, 08 de agosto de 2022

Por medio del presente, previo cordial saludo, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar el presente Informe, para la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 006-2022-FONDEPES "Adquisición e Instalación a Todo Costo de Defensas Tipo "D" para el Mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", derivado del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 023-2021-FONDEPES, a pedido del área usuaria.

Se realiza el presente informe en función a los siguientes argumentos:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 04.02.2022 se consintió la buena pro adjudicada a la empresa SEGMEL S.A., del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 023-2021-FONDEPES.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. Con fecha 25.02.2022, la Entidad y la empresa SEGMEL S.A., suscribieron el Contrato N° 006-2022-FONDEPES, con el objeto de que la Entidad adquiera la Adquisición e Instalación a Todo Costo de Defensas Tipo "D" para el Mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2021-FONDEPES, por un monto contractual total de **S/ 225,750.00 Soles**; estableciéndose en la Cláusula Quinta del Contrato un **plazo de ejecución de noventa (90) días calendario** y un cronograma de ejecución.
3. Con fecha 25.05-2022, mediante Carta N° 031-2022-SEGMEL anexo al presente documento el Informe Técnico N° 007-2022/JGalán, adjunta el Expediente Técnico Prestación Adicional N° 01, el cual el Contratista SEGMEL S.A., comunica la necesidad de la prestación de la adicional N° 1, informando que "La defensa actual tiene elementos verticales que se encuentra muy arriba del nivel de agua, que no han sido considerados en este expediente su extensión, generando un vacío entre el nivel del mar y el extremo interior del tubo cuadrado existente, haciendo que las embarcaciones cuando se atraquen puedan pasar, causando accidentes; por ello, se necesita ampliar el tubo cuadrado, en 06 ubicaciones a lo largo de la plataforma baja que hará las veces de un larguero a fin de rigidizar la estructura complementaria con la existente y por último se colocará una fila adicional de llantas en 13 unidades, cumpliendo con esto la finalidad de la contratación, que son las defensas de la plataforma baja.". Asimismo el plazo de ejecución de la presente prestación adicional es de 30 días calendario
4. Con fecha 08.06.2022, mediante Nota N° 700-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFED, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, realiza observaciones al Expediente Técnico Prestación Adicional N° 01, por lo que se solicita al contratista SEGMEL S.A., levantar las observaciones que se indica en el mencionado documento.
5. Con fecha 22.06-2022, mediante Carta N° 049-2022-SEGMEL, el Contratista SEGMEL S.A., comunica le levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico Prestación Adicional N° 01, actualizándose el mencionado documento.
6. Con fecha 28.06.2022 mediante Memorando N° 61-2022-FONDEPES/DIGENIPAA-UFEI y el Informe N° 012-2022-FONDEPES/MCAR, indica que de la revisión de los Especialistas de Estructuras y Costos, emiten pronunciamiento técnico, otorgando favorable al Expediente Técnico Prestación Adicional N° 01.
7. Con fecha 06.07.2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento (UFA), recepcionó el Memorando N° 2306-2022-FONDEPES-DIGENIPAA, y el Informe N° 087-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM, con la cual el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita la aprobación de la prestación 006E adicional al Contrato N° 006-2022-FONDEPES.
8. Con fecha 13.07.2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2461-2022, por el monto de S/ 49,940.94 certificando contar con el crédito presupuestario disponible para comprometer el gasto de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, por el 22.12% de su monto contractual.
9. Con fecha 15.07.2022, mediante Cargo N° 04276-2022-FONDEPES-UFA, se solicitó a la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, a fin de ampliar el Informe N° 087-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM, respecto a la solicitud de la prestación adicional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10. Con Fecha 25.07.2022, mediante Memorando N° 2649-2022-FONDEPES-DIGENIPAA., la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remite información complementaria a través del el Informe N° 099-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM.
11. Con fecha 02.08.2022, mediante Memorando N° 748-2022-FONDEPES-OGA, la Oficina General de Administración, solicita al área usuaria de la Dirección de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, informar a partir de cuándo (fecha probable) se estaría iniciando el plazo de la prestación adicional al Contrato N° 006-2022-FONDEPES.
12. Con fecha 03.08.2022, mediante Memorando N° 2866-2022-FONDEPES-DIGENIPAA, comunica que la fecha probable de inicio de la prestación adicional al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, sería el 10 de agosto del 2022, ello en virtud de Informe N° 103-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UFJ-JANM.

## II. ANÁLISIS:

### 2.1. Disposiciones normativas sobre la aprobación de prestaciones adicionales.

De lo contemplado en la normatividad, se aprecia que el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, establece en su Numeral 34.3, que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato.

Desarrollando lo indicado en la Ley, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, señala en su artículo 157°, Numeral 157.1, que mediante resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la aprobación de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

### 2.2. Sobre el sustento y justificación del área usuaria

Con fecha 06.07.2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento (UFA), recibió el Memorando N° 2306-2022-FONDEPES-DIGENIPAA, con la cual el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitiendo la Nota N° 025-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFED y el Informe N° 087-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JANM de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería y del Coordinador del Proyecto DPA San José – Lambayeque, informa sobre la solicitud de la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, respecto a la Adquisición e Instalación a Todo Costo de Defensas Tipo "D" para el Mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque. Cabe precisar, que el plazo de ejecución de la presente prestación adicional es de 30 días calendario.

La Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería-UFEl, señala que se evidenció la necesidad de ejecutar mayores metrados y nuevas partidas, producto del relevamiento de campo y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

consideraciones técnicas necesarias con el fin de cumplir con el objeto del contrato, el mismo que presenta el Expediente Técnico Prestación Adicional N° 01 (Contratista SEGME SA), donde proponen las tareas complementarias, que a continuación se detalla:

Cuadro N°01.- Metrados del Adicional N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS VERTICALES Y LARGUERO HORIZONTAL TUBO RECT. 150X150X9.5 mm EN PLATAFORMA BAJA	M	23.77
01.01.02.01	ARENADO Y PINTURA EN PERFILES, TUBO RECTANGULAR 150X150X9.50MM-APOYOS VERTICALES Y LARGUEROS.	M2	14.26
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS CON NEUMATICOS	UND	13
01.01.04.01	ENSAYOS DE SOLDADURA EN ENTRAMADO DE TUBOS DE PLATAFORMA BAJA	Pto	10
02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE OBRA.	Glb	1
03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A PLATAFORMA BAJA DEL MUELLE.	Glb	1

Cuadro Resumen del Presupuesto Adicional N°01

Item	Descripción	Unid	Metra	P.Unit.	P.Parcial
<b>01 SISTEMA DE DEFENSA</b>					
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS VERTICALES				
01.01.01	Suministro e Instalación de Apoyos Verticales y Larguero Horizontal Tubo Rect. 150X150X9.5 mm EN PLATAFORMA BAJA	m	23.77	577.95	13,737.98
01.01.02	ARENADO Y PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA				
01.01.02.01	Arenado y Pintura en Perfiles, Tubo Rectangular 150x150x9.50mm-Apoyos Verticales y largueros.	m2	14.26	286.11	4,080.50
01.01.03	Suministro e Instalación de Defensas con Neumáticos.	und	13.00	902.35	11,730.55
01.01.04	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE SOLDADURA				
01.01.04.01	Ensayos no Destructivos de Soldadura, con tintes penetrantes en Entramado de Tubos de Plataforma Baja.	Pto	10.00	102.00	1,020.00
02	Transporte de Material de Obra	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
03	Acarreo interno de Material a Plataforma Baja del Muelle	glb	1.00	1,700.00	1,700.00
<b>Costo Directo S/.</b>					<b>35,269.03</b>
<b>G-G. (10%)</b>					<b>3,526.90</b>
<b>Utilidad (10%)</b>					<b>3,526.90</b>
<b>Sub Total S/.</b>					<b>42,322.83</b>
<b>I.G.V.+ 18% S/.</b>					<b>7,618.11</b>
<b>Total S/.</b>					<b>49,940.94</b>
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (A)</b>		<b>S/ 49,940.94</b>			
<b>PRESUPUESTO CONTRATADO (B)</b>		<b>S/ 225,750.00</b>			
<b>% DE INCIDENCIA (A)/(B) x 100</b>		<b>22.12%</b>			

Del párrafo anterior en el Cuadro Resumen de Presupuesto Adicional 01, asciende a S/. 49,940.94 Incluido el IGV y que el nuevo Monto Actualizado asciende a S/. 275,690.94 que representa el 22.12 % del monto contratado (S/. 225,750.00), resultando inferior al 25%, del máximo permitido por el numeral 157.1 del art.157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESUMEN ACTUALIZADO DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)	INCIDENCIA
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/225,750.00	100.00%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/49,940.94	22.12%
NUEVO PRESUPUESTO DE CONTRATO	S/275,690.94	122.12%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 01.04. Justificación del Proyecto de Adicional N°01:

(...)

La defensa actual que se encuentra con los elementos verticales se encuentra muy arriba del nivel de agua (ver fig. 01), que no han sido considerados en este expediente su extensión, generando vacío, entre el nivel del mar y el extremo inferior del tubo cuadrado existente, haciendo que las embarcaciones cuando se atraquen puedan pasar, por ello, se necesita ampliar el tubo cuadrado, en 06 ubicaciones a lo largo de la plataforma baja, complementándolo con un tubo cuadrado de la misma sección a lo largo de la plataforma baja, que hará las veces de un larguero afín de rigidizar, la estructura complementaria con la existente y por último se colocará una fila adicional de llantas en 13 unidades, cumpliendo con esto la finalidad de la contratación, que son las defensas de la plataforma baja.

Del informe complementaria (DIGENIPAA)

*Reitera sobre la necesidad de la prestación adicional 01, por mayores metrados y partidas nuevas que no fueron previstas en el expediente inicial, con el que fue convocado y suscrito este contrato, y que ha sido sustentado, documentadamente, tal como se indica en los antecedentes del presente informe, precisando, que la defensa existente del contrato principal que se inició su ejecución en el año 2015, tiene deficiencias debido a que existen estructuras metálicas que se encuentra arriba del espejo de agua de mar, (Figura 01), haciendo que las embarcaciones no tengan un adecuado acoderamiento, y en muchos casos las pequeñas embarcaciones (chalanas) se han incrustado en los tubos de acero, causando temor en la seguridad del pescador artesanal, cuando se presenta la marea baja del mar, cabe destacar que se ha adjuntado, la conformidad del expediente técnico de prestación adicional 01 por parte de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, este adicional contempla partidas nuevas tal como la colocación de una nueva fila de llantas, y el reforzamiento de la estructura metálica, que no estuvo contemplados en el expediente inicial.*



Fig. N°01.- Defensa existente de la Plataforma Baja-DPA San José, con tubos rectangulares incompletos con respecto al nivel del agua de mar





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.05 Descripción del Adicional N°01

- ADICIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES Y LARGUERO HORIZONTAL PARA SOSTENER NUEVA FILA DE DEFENSAS NEUMÁTICAS.-

Se propone como solución técnica la adición de elementos verticales para el sostén en principio del larguero horizontal donde se fijarán las defensas a base de neumáticos, estos elementos verticales y larguero horizontal tiene una sección Rectangular de 150X150X9.5mm, debidamente soldadas a la infraestructura existente.

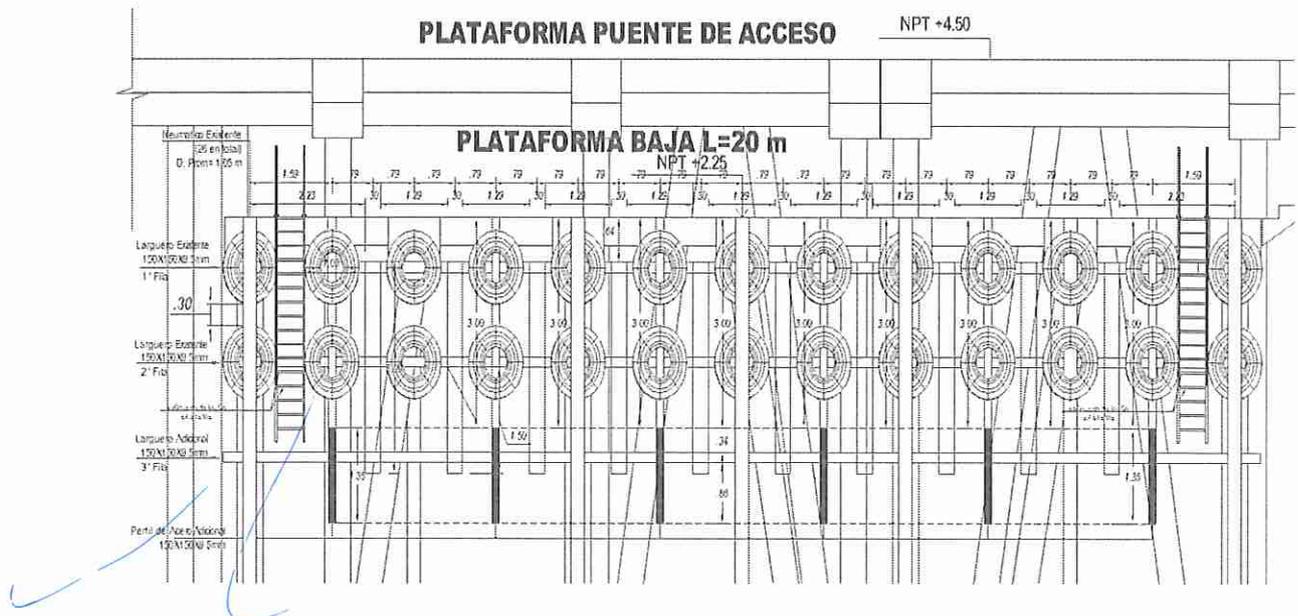


Fig.02.- Adición de elementos verticales resaltados en color negro para una mejor comprensión de la partida

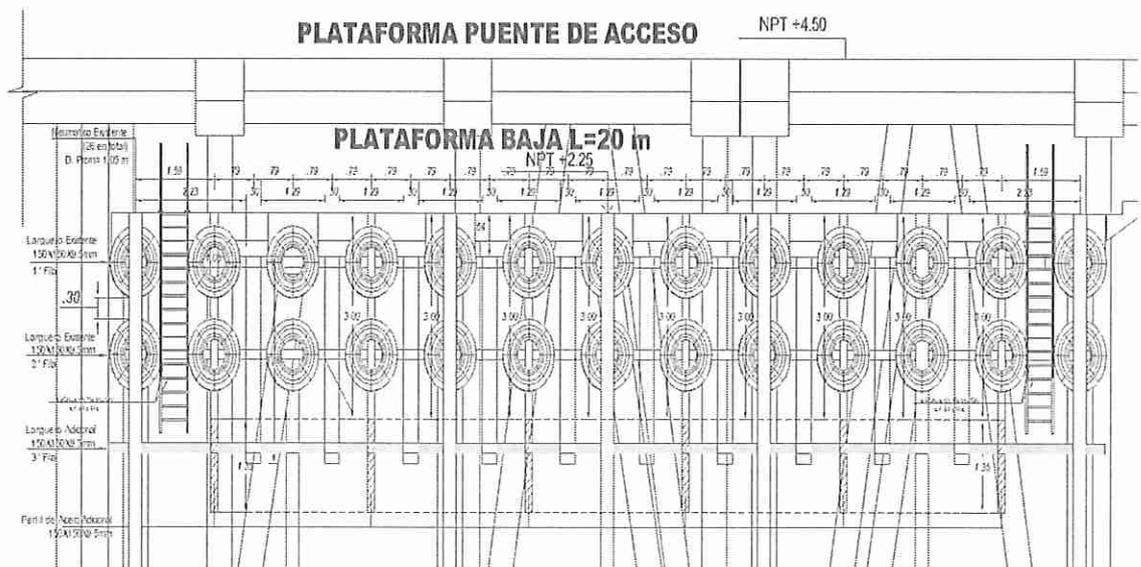


Fig.03.- Adición de elemento horizontal (Larguero) resaltados en color amarillo para una mejor comprensión de la partida





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

• **HILERA DE NEUMÁTICOS**

Se plantea la propuesta de solución técnica necesaria e indispensable para cumplir con la finalidad de proyecto, como es la incorporación de una fila de neumáticos en los perfiles antes colocados para de esa manera garantizar un adecuado acoderamiento de las embarcaciones pesqueras artesanales.

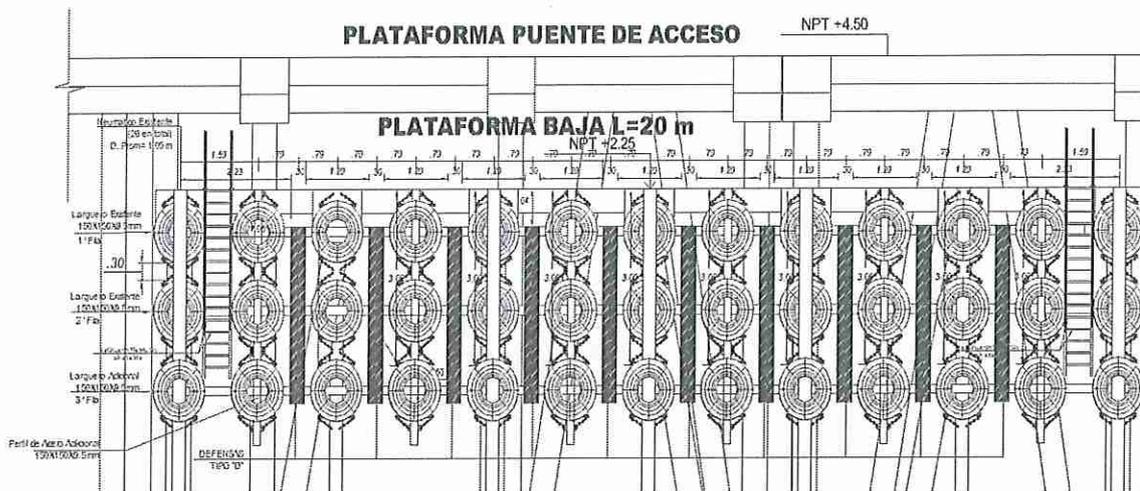


Fig.02.- Adición de tercera fila de llantas en la plataforma baja.

Por lo antes expuesto, contando con el sustento de las áreas usuarias, y la asignación presupuestal correspondiente, y siendo por tal motivo, necesario la ejecución de prestaciones adicional, lo que servirá para complementar los trabajos que ayudaran a mejorar las metas de dicha contratación y las necesidades expuestas por los pescadores artesanales.

2.3. Respecto al Plazo de la Ejecución de la Prestación

Del informe complementaria (DIGENIPAA)

De acuerdo a la estableciéndose en la Cláusula Quinta del Contrato N° 006-2022-FONDEPES, el plazo de ejecución de la prestación es de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
01	Entrega del bien en el DPA San José Suministro y traslado del equipamiento que componen el sistema de defensa y perfiles estructurales	Hasta 70 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato
02	Instalación del bien en el DPA San José Instalación y puesta en marcha del sistema de defensa	Hasta 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Del Informe N° 099-2022-FONDEPES-DIGENIPAA-UI-JANM, precisa que (...) sobre la vigencia del plazo de ejecución, el mismo que **se mantiene paralizado, en razón del**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

oleaje anómalo, que se suscita desde el 18 de mayo del 2022 a la fecha, el mismo que ha afectado directamente la ejecución de la instalación de las defensas tipo D, este oleaje anómalo ha sido sustentado, oportunamente por los reportes de Capitanía del Puerto de Pimentel, del Ministerio de la Marina de Guerra del Perú, jurisdicción adonde pertenece el DPA San José, tal como se ha evidenciado en las solicitudes parciales de ampliación de plazo 01, la misma que genero una ampliación de 09 días calendario, generando la nueva fecha 04 de Junio del 2022, vigente y las solicitudes de ampliación de plazo 02 y 03, se declararon improcedentes porque el hecho generador de la paralización (oleajes anómalos), no han concluido a la fecha, y el contratista ha ingresado la Carta N.º 056-2022-SEGMEL, indicando que se presentará la solicitud de ampliación de plazo total en cuanto concluya el hecho generador que actualmente se mantiene. (...).

Del plazo del Contrato N.º 006-2022-FONDEPES/OGA.

Fecha de Inicio: 26 de febrero de 2022.

Plazo: 90 días calendario

Fecha de Fin según contrato: 26 de mayo de 2022.

Fecha de ejecución paralizada: desde el 18 de mayo del 2022 a la fecha.

Por otra parte, dentro del plazo, el contratista con Carta N.º 033-SEGMEL se aprobó la ampliación de plazo N.º 01 (nueves días) se comunicó al contratista mediante Carta N.º 347-2022-FONDEPES/OGA, con ello se actualizó la fecha del servicio al 04 de junio de 2022.

(...) Por otro lado, debido a que el hecho generador son hechos fortuitos de la naturaleza y estos no son atribuibles al contratista y ni a la Entidad; como manifiesta en su Carta N.º 055-2022-SEGMEL, el Contratista se compromete a no solicitar mayores Gastos Generales por los días de ampliaciones de plazo que generen el oleaje anómalo. (...)

En ese sentido, se concluye en el mencionado informe, que, la vigencia del plazo de ejecución, del Contrato N.º 006-2022-FONDEPES, se mantiene paralizado, en razón del oleaje anómalo, que se suscita desde el 18 de mayo del 2022 a la fecha, el mismo que ha afectado directamente la ejecución de la instalación de las defensas tipo D.

#### 2.4. Respecto al Plazo de la Ejecución de la Prestación adicional

Del Informe N.º 103-2022- FONDEPES-DIGENIPAA-UFJ-JANM., el Especialista del Proyecto DPA San José de Lambayeque de la Unidad Funcional de Infraestructura, informa que se tiene previsto que el oleaje anómalo que se presenta, debe finalizar dentro de la primera quincena de agosto del presente año, en vista que se acerca el cambio de estación de invierno a primavera, dicho esto, la fecha probable de inicio de la prestación adicional del Contrato N.º 006-2022-FONDEPES, sería a partir del día 10 de agosto del 2022 hasta el 08 de setiembre del 2022, siendo el plazo de ejecución de la prestación adicional de treinta (30) días calendarios. Asimismo, hace mención que aún se tiene pendientes de ejecutar las actividades del contrato primogénito, precisando además que el plazo de la prestación adicional y el contrato original están directamente vinculadas como proceso constructivo.

#### 2.5. Del monto de la prestación adicional y Disponibilidad Presupuestal

Las prestaciones adicionales a contratarse, representarían un monto de **S/ 49,940.94** (Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 94/100 soles), **que equivale al 22.12%** del monto contractual del Contrato N.º 006-2022-FONDEPES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con fecha 13.07.2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2461-2022, por el monto de S/ 49,940.94 Soles, certificando contar con el crédito presupuestario disponible para comprometer el gasto de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, por el 22.12% de su monto contractual.

## 2.6. Del funcionario competente para aprobar las prestaciones.

El artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la ejecución de prestaciones adicionales es aprobada mediante resolución previa del Titular de la Entidad. No obstante, como puede corroborarse del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta facultad es delegable.

En ese sentido, considerando que con Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J de fecha 17.12.2019, se delegó a la Jefa de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, correspondería que, de considerarlo procedente, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, solicitada por el área usuaria sea aprobada por su despacho.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, informa la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, al haberse presentado partidas nuevas, producto del relevamiento de campo y consideraciones técnicas necesarias con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- 3.2. Respecto al plazo de la ejecución de la prestación adicional N° 01, la fecha probable de inicio de la prestación adicional del Contrato N° 006-2022-FONDEPES, sería a partir del día 10 de agosto del 2022 hasta el 08 de setiembre del 2022, siendo el plazo de ejecución de la prestación adicional de treinta (30) días calendarios.
- 3.3. El monto del Adicional N° 01 asciende a **S/ 49,940.94** (Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta con 94/100 soles incluidos IGV) y representa **el 22.12%** del monto contratado. Asimismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario **N° 2461-2022**.
- 3.4. Por los antecedentes y análisis detallado previamente, considerando el sustento del área usuaria, se eleva el presente informe para su evaluación y aprobación de ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-FONDEPES.

## IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda, remitir el presente informe y los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la documentación sustentatoria, para que emita su opinión legal, respecto a la solicitud de aprobación de la prestación adicional N° 01 al Contrato N° 006-2022-FONDEPES, para la Adquisición e Instalación a Todo Costo de Defensas Tipo "D" para el Mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque,

Siendo todo a informar, quedo de usted.

Atentamente,

FONDEPES

Miguel Ángel Regalado Trancoso  
Coordinador  
Unidad Funcional de Abastecimiento







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**59MEMORANDO N° 2856 -2022-FONDEPES/OGPP**

A : **NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO**  
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Solicitud de aprobación de certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : a) Informe N° 594-2022-FONDEPES/UFA  
b) D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público

Fecha : Lima, 13 de julio de 2022

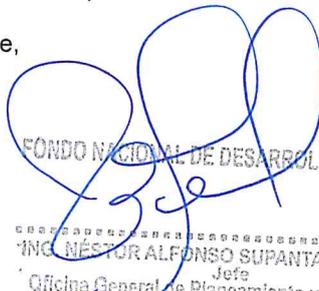
Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 49 940,94, para financiar la prestación adicional N° 01 al Contrato N° 006-2022-FONDEPES "Contratación de bienes para la adquisición e instalación a todo costo de defensas tipo "D" para el mejoramiento del sistema de defensa de la Plataforma del DPA San José, cuyo gasto le corresponde al proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", con código único N° 2177135.

Al respecto, se ha verificado el registro de la solicitud en el Módulo SIAF Web- Operaciones en Línea, no encontrándose observación en relación con el "clasificador de gastos" y la meta donde se afectará dicho requerimiento. Con relación al clasificador de gasto propuesto, debe tomarse en cuenta que dicho clasificador tiene una vinculación directa con las cuentas contables; por lo que se recomienda que la propuesta sea concordante con los lineamientos de contabilidad de la oficina general a su cargo. Debe precisarse que el importe de la certificación, así como el procedimiento y normativa para su determinación y/o validación, son de responsabilidad de las áreas técnicas y administrativas, por lo que su aprobación no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad correspondiente. En ese sentido, se ha procedido a aprobar el CCP N° 2461 en el SIAF Web del FONDEPES, por un monto de S/ 49 940,94 con cargo a la meta 173 del presupuesto institucional 2022 (el detalle del certificado se puede observar en el reporte adjunto).

Asimismo, es preciso mencionar que, que la aprobación de la certificación del crédito presupuestario se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del D. Leg. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función de la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; correspondiendo a vuestro despacho velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el gasto público; los lineamientos internos, disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Ley de Contrataciones del Estado y las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas. Adicionalmente, tratándose de la afectación de recursos de inversión, se recomienda tomar en cuenta se verifique lo siguiente:

- Los gastos asociados al requerimiento de certificación deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- Los servicios a contratar deben ser estrictamente necesarios para la consecución de los fines del proyecto de inversión.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en el presente certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos respectivos, según corresponda.

Atentamente,

  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
\*\*\*\*\*  
INC. NÉSTOR ALFONSO SUPANTA VELÁSQUEZ  
Jefe  
Oficina General de Plancamiento y Presupuesto

NSV/apar

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002461**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
 EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES [000192]

MES : JULIO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 13/07/2022  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-003305: PRESTACION ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO N° 006-2022-FONDEPES/OGA POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACI

FECHA APROBACION : 13/07/2022  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
 N° DE DOCUMENTO 594-2022-FONDEPES/UF

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PRODI/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0095 2177135 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	49,940.94
0173 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	49,940.94
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	49,940.94
6 GASTOS DE CAPITAL	49,940.94
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,940.94
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,940.94
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,940.94
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,940.94
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	49,940.94
<b>TOTAL</b>	<b>49,940.94</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>49,940.94</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>49,940.94</b>

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presupuesto y Planificación  
 ING. NESTOR FERRER SUPANTA VELÁSQUEZ  
 Sello Y Firma  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**INFORME N° 594 - 2022-FONDEPES/UFA**

A : **ING. NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Solicitud de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2461 para prestación adicional N° 01 al Contrato N° 006-2022-FONDEPES "Contratación de bienes para la adquisición e instalación a todo costo de defensas tipo "D" para el mejoramiento del sistema de defensa de la Plataforma baja del DPA San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : Memorando N° 2306-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Fecha : Lima, 13 de julio del 2022

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, se formule la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2461**, en la **específica de gasto 2.6.8.1.4.2 – GASTO POR LA COMPRA DE BIENES**, el cual se detalla a continuación:

CCP SIAF	FF	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2461	00 Recursos Ordinarios	0173	2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes	49,940.94
<b>TOTAL</b>				<b>49,940.94</b>

Cabe precisar que, mediante documento de la referencia el área usuaria señala que es procedente la prestación adicional N° 01 de la Contratación de bienes para la adquisición e instalación a todo costo de defensas tipo "D" para el mejoramiento del Sistema de Defensa de la Plataforma Baja del DPA San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", el cual representa el 22.12% del monto contractual; no superando el 25% conforme a los numerales 34.2 y 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

FONDEPES  
  
Miguel Ángel Regalado Troncoso  
Coordinador  
Unidad Funcional de Abastecimiento

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002192**

Nº CCP SIAF: 0000002461

**1.-Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 Objeto del Proc. : BIEN  
 Síntesis de Especificación Técnica : PRESTACION ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO N° 006-2022-FONDEPES/OGA POR LA ADQUISICIÓN E INS  
 Nro. de Ref. en el PAC : 0088  
 Incluido en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

**2.-Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento : MEMORANDO N° 2306-2022-FONDEPES/DIGENIPAA  
 Informado con Documento N° : PEDIDO DE COMPRA N° 506-2022  
 Valor Referencial : S/ 49,940.94 Soles

Fecha 13/07/2022



**FONDEPES**

Aguel Angel Flegalado Troncoso  
 Coordinador  
 Firma del Responsable de Logística

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

FF/Rb/	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2022					
1-00	0173	11.026.0053.0095.2177135.4000170	010610 PIP DPA SAN JOSE	2.6.8 1.4 2	49,940.94
				Sub Total	49,940.94
				Total	49,940.94

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb/	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	2177135 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	49,940.94
	Total	49,940.94

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto